


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. GS-2025- 1 2 3 1 5 6 - - /DEMET-20.1**

Villavicencio, 22/10/2025

Señor Coronel  
**MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ**  
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio  
 Carrera 21 sur vía Kipás Camino Ganadero  
 Villavicencio

**ASUNTO:** Informe de supervisión de orden de compra No. 151558

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO**  X  **O FINAL**    

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>09/09/2025</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/09/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-092106-MEVIL del 11/09/2025 el señor Coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor de la orden de compra 151558, al señor Intendente WILLIAM ANDRES LOPEZ PALOMINO, quien funge como tal desde su nombramiento hasta la fecha.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

<sup>1</sup> **Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

**Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual.** De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

**Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	151558
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS PISCINAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META."
Contratista	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Representante legal	LORENZO MEDINA LOPEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATROL MIL TRECIENTOS PESOS (\$1.834.300.00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATROL MIL TRECIENTOS PESOS (\$1.834.300.00)
Plazo de ejecución inicial	09/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	1
Otros	No aplica

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

- Durante el periodo informado, la supervisión adelantó la verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra, así como se realizó la verificación de las obligaciones contractuales, con el fin de dar inicio de la ejecución de la orden de compra.

- Durante el periodo informado, se mantuvo constante comunicación con la firma contratista a fin de garantizar la entrega oportuna de los bienes contratados.
- Del bien recibido se solicitó la emisión de la correspondiente factura de venta, con el fin de realizar la respectiva entrada de los mismos al almacén.

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con el objeto contractual dentro de los tiempos exigidos y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas.
<p><b>D. Entrega</b>  El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.</p> <p>(b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.</p> <p>(c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.</p> <p>(d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.</p> <p>(e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia</p>	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas.

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

**G. Política de Cambios**

(a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

(b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

SI

Durante el periodo informado no se solicitó cambio por el bien entregado, ya que el mismo cumple con las especificaciones técnicas mínimas.

**H. Garantías de los bienes o productos**

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

SI

El contratista ha venido cumpliendo con lo exigido. A la fecha no han sido requeridas garantías por los productos entregados.

**F. Facturación y Pago**

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

SI

El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones exigidas para la facturación de los servicios prestados. Las facturas electrónicas emitidas durante el periodo informando se relacionan en el numeral 4.2 del presente informe, así como en las

<p>(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.</p> <p>(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.</p> <p>(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.</p>		<p>constancias de recibido a satisfacción que acompañan los trámites de pago.</p>
<p>Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</p>	SI	<p>Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 02/09/2025</p> <p>Planilla 34556900 de fecha 01/09/2025</p>

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS					CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)						
1	GSF01 - ALGUICIDA LIQUIDO PQP 1 L	50.00	Unidad	22.900,00	1.145.000,00	SI El bien entregado cumple con las especificaciones técnicas mínimas.
2	GSF01 - CLARIFICADOR PROFESIONAL 1 L	61.00	Unidad	11.300,00	689.300,00	
				Total	1.834.300,00	

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Durante el periodo informado se realizaron una (1) prorroga a la orden de compra 151558

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (21) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

De conformidad con el literal F. "Facturación y Pago" del documento términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, la forma de pago esta descrita de la siguiente manera.

"(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal."

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

##### a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$1.834.300.00	100%
Valor total de las entregas	\$1.834.300.00	100%
Valor total facturado	\$1.834.300.00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$1.834.300.00	100%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

#### FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

##### b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$1.834.300.00	19/09/2025	\$1.834.300.00	FE 2558	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Página 7 de 7

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

**4.2 Entrada de Bienes**

El bien fue ingresado al almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Villavicencio, mediante acta No. 029 que se relaciona en la constancia de recibido a satisfacción indicada en el numeral anterior.

**5. RECOMENDACIONES**

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución de la orden de compra, teniendo en cuenta que se ha cumplido con el objeto contractual, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

**6. CONCLUSIONES**

La orden de compra se ejecutó con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI <u>x</u></b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO <u>  </u></b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma \_\_\_\_\_

Intendente **WILLIAM ANDRES LOPEZ PALOMINO**

Cargo: Responsable servicios generales DEMET

Supervisor Orden de Compra No. 151558

Correo electrónico: [william.lopez2682@cooreo.policia.gov.co](mailto:william.lopez2682@cooreo.policia.gov.co)

No. Celular: 3222127166



## CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

"Artículo 25 Ley 1607 de 2012 - Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Yo, JAIME BELTRAN URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.125.834, bajo la gravedad de juramento, certifico que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que la empresa se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Dada en la ciudad de Pereira a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

JAIME BELTRAN URIBE  
CC. 10.125.834  
Representante Legal

NIT: 10.125.834-1



Calle 19 # 19-27  
DOSQUEBRADAS  
Carrera 16 # 20-53  
BODEGA 3  
DOSQUEBRADAS



(036) 335 40 44  
311 753 1203  
314 784 6998



licitaciones@polyflex.com.co

NIT. 10.125.834-1



**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL CON EMPLEADOS  
VINCULADOS POR CONTRATO DE TRABAJO.**

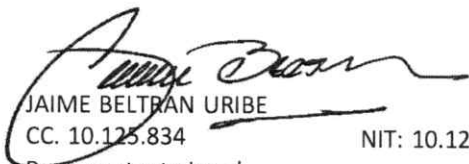
“Artículo 25 Ley 1607 de 2012 - Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2”

Yo, JAIME BELTRAN URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.125.834, certifico que he cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha del trámite de pago, con los aportes al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aporte parafiscales correspondientes; por lo que encuentro a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud- EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, **respecto de los empleados en servicio, vinculados por contrato de trabajo.**

**NOTA: ACLARO QUE SI TENGO PERSONAL A CARGO.**

Dada en la ciudad de Pereira a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

  
JAIME BELTRAN URIBE  
CC. 10.125.834                      NIT: 10.125.834-1  
Representante Legal



Calle 19 # 19-27  
DOSQUEBRADAS  
Carrera 16 # 20-53  
BODEGA 3  
DOSQUEBRADAS



(036) 335 40 44  
311 753 1203  
314 784 6998



licitaciones@polyflex.com.co

NIT. 10.125.834-1

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2025-03	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.779.800	0	2.779.800	
Periodo salud: 2025-04	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	2.202.300	0	2.202.300	
Planilla Nro.: 33010567 Tipo E	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.278.100	0	2.278.100	
Clase de aportante: B	230201	800229739	PROTECCION	3	0	2.911.000	0	2.911.000	
Fecha transacción: 2025-04-08	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	218.600	0	218.600	
Banco: BANCOLOMBIA	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.500	0	84.500	
Transacción: 1396419183	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	57.000	0	57.000	
	EPS010	800088702	EPS SURA	4	0	3.582.700	0	3.582.700	
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.400	0	213.400	
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	0	418.700	0	418.700	
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000	
	14-11	890903790	ARL SURA	19	0	1.493.900	0	1.493.900	
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	602.700	0	602.700	
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	17	0	1.849.100	0	1.849.100	
	PASENA	899999034	SENA	2	0	543.700	0	543.700	
	PAICBF	899999239	ICBF	2	0	815.600	0	815.600	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
<b>GRAN TOTAL</b>									<b>\$ 20.262.100</b>

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2025-04	231001	800227940	COLFONDOS	1	25	354.700	6.000	360.700	
Periodo salud: 2025-05	EPS010	800088702	EPS SURA	1	25	70.100	1.200	71.300	
Planilla Nro.: 33610215 Tipo N	14-11	890903790	ARL SURA	1	25	42.700	700	43.400	
Clase de aportante: B	CCF21	860013570	CAFAM	1	25	70.100	1.200	71.300	
Fecha transacción: 2025-06-03	PASENA	899999034	SENA	0	25	0	0	0	
Banco: BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	25	0	0	0	
Transacción: 1526978209	PAESAP	899999054	ESAP	0	25	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	25	0	0	0	
<b>GRAN TOTAL</b>									<b>\$ 546.700</b>

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2025-04	231001	800227940	COLFONDOS	0	3	0	0	0	
Periodo salud: 2025-05	EPS010	800088702	EPS SURA	0	3	0	0	0	
Planilla Nro.: 33437154 Tipo N	14-11	890903790	ARL SURA	0	3	0	0	0	
Clase de aportante: B	CCF21	860013570	CAFAM	1	3	112.800	300	113.100	
Fecha transacción: 2025-05-12	PASENA	899999034	SENA	0	3	0	0	0	
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	3	0	0	0	
Transacción: 1475781465	PAESAP	899999054	ESAP	0	3	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	3	0	0	0	
<b>GRAN TOTAL</b>									<b>\$ 113.100</b>

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2025-04	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	903.700	0	903.700	
Periodo salud: 2025-05	230201	800229739	PROTECCION	3	0	2.911.000	0	2.911.000	
Planilla Nro.: 33404280 Tipo E	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.779.700	0	2.779.700	
Clase de aportante: B	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.287.700	0	2.287.700	
Fecha transacción: 2025-05-08	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000	
Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.500	0	84.500	
Transacción: 1467928492	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	221.000	0	221.000	
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	0	418.600	0	418.600	
	EPS010	800088702	EPS SURA	4	0	2.189.400	0	2.189.400	
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.400	0	213.400	
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	57.000	0	57.000	
	14-11	890903790	ARL SURA	19	0	1.313.600	0	1.313.600	
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	17	0	1.866.600	0	1.866.600	
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	310.500	0	310.500	
	PASENA	899999034	SENA	1	0	284.600	0	284.600	
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	426.900	0	426.900	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>\$ 16.479.200</b>		

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2025-05	230301	800224808	PORVENIR	10	0	2.605.100	0	2.605.100	
Periodo salud: 2025-06	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.294.100	0	2.294.100	
Planilla Nro.: 33619700 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	3	0	2.911.000	0	2.911.000	
Clase de aportante: B	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	1.246.000	0	1.246.000	
Fecha transacción: 2025-06-04	EPS010	800088702	EPS SURA	4	0	2.187.700	0	2.187.700	
Banco: BANCOLOMBIA	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	222.600	0	222.600	
Transacción: 1528875986	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	0	418.600	0	418.600	
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000	
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.500	0	84.500	
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.400	0	213.400	
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	2	0	146.000	0	146.000	
	14-11	890903790	ARL SURA	19	0	1.337.400	0	1.337.400	
	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0	
	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0	
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	17	0	1.839.000	0	1.839.000	
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	352.500	0	352.500	
	PASENA	899999034	SENA	1	0	284.600	0	284.600	
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	426.900	0	426.900	
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0	
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>\$ 16.780.400</b>		

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL	
Periodo pensión: 2025-06	230201	800229739	PROTECCION	3	0	2.842.700	0	2.842.700	
Periodo salud: 2025-07	230301	800224808	PORVENIR	9	0	2.535.100	0	2.535.100	
Planilla Nro.: 33960107 Tipo E	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.294.100	0	2.294.100	
<b>GRAN TOTAL</b>							<b>\$ 7.671.900</b>		

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Clase de aportante: B	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	3.287.800	0	3.287.800
Fecha transacción: 2025-07-04	EPS010	800088702	EPS SURA	3	0	4.323.900	0	4.323.900
Banco: BANCOLOMBIA	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	222.700	0	222.700
Transacción: 1602476881	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	2	0	217.900	0	217.900
	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	6	0	414.500	0	414.500
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.400	0	213.400
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.600	0	84.600
	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
	14-11	890903790	ARL SURA	18	0	1.621.900	0	1.621.900
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	16	0	1.832.700	0	1.832.700
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	858.200	0	858.200
	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
	PASENA	899999034	SENA	2	0	671.400	0	671.400
	PAICBF	899999239	ICBF	2	0	1.007.100	0	1.007.100
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 22.639.000</b>

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2025-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.294.100	0	2.294.100
Periodo salud: 2025-08	230201	800229739	PROTECCION	2	0	2.723.200	0	2.723.200
Planilla Nro.: 34226909 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	2.134.200	0	2.134.200
Clase de aportante: B	230301	800224808	PORVENIR	8	0	2.296.900	0	2.296.900
Fecha transacción: 2025-08-04	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	5	0	364.900	0	364.900
Banco: BANCOLOMBIA	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000
Transacción: 1677309669	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	178.000	0	178.000
	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.500	0	84.500
	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.400	0	213.400
	EPS010	800088702	EPS SURA	3	0	3.475.600	0	3.475.600
	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	222.700	0	222.700
	14-11	890903790	ARL SURA	17	0	1.451.900	0	1.451.900
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	14	0	1.706.100	0	1.706.100
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	586.700	0	586.700
	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
	PASENA	899999034	SENA	2	0	535.700	0	535.700
	PAICBF	899999239	ICBF	2	0	803.500	0	803.500
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 19.282.400</b>

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2025-08	25-14	900336004	COLPENSIONES	5	0	2.294.100	0	2.294.100
Periodo salud: 2025-09	230201	800229739	PROTECCION	2	0	920.000	0	920.000
Planilla Nro.: 34556900 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	1	0	3.829.500	0	3.829.500
Clase de aportante: B	230301	800224808	PORVENIR	8	0	2.296.900	0	2.296.900
Fecha transacción: 2025-09-01	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	5	0	364.900	0	364.900
Banco: BANCOLOMBIA	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	213.400	0	213.400
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 9.918.800</b>

Se certifica que la empresa BELTRAN URIBE JAIME Y/O POLYFLEX INC, identificada con CC-10125834 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Transacción: 1743926072	EPS017	830003564	FAMISANAR	1	0	84.500	0	84.500
	EPS010	800088702	EPS SURA	3	0	3.097.300	0	3.097.300
	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	222.700	0	222.700
	EPS018	805001157	SOS-EPS	2	0	211.000	0	211.000
	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	178.000	0	178.000
	14-11	890903790	ARL SURA	17	0	1.450.500	0	1.450.500
	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
	CCF21	860013570	CAFAM	2	0	985.600	0	985.600
	CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	14	0	1.293.600	0	1.293.600
	PASENA	899999034	SENA	1	0	450.600	0	450.600
	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	675.800	0	675.800
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0	
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 18.568.400</b>